



**COBRO DE MULTA EN BENEFICIO MUNICIPAL EN CONTRA
DEL SR. FRANK SAUERBAUM MUÑOZ.**

Chillán Viejo, 25 NOV 2020

DECRETO N° 3260

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo consignado en la ley N° 19.880; que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 35 del DFL N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría general de la Presidencia. Lo dispuesto en los artículos 73 y 75, del DFL N°5/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el párrafo 6°, del título I, y el título VII del DFL N°2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución O N° S/829/2018, la Resolución O N° S/1979/2018, la Resolución O N° S/3212/2018, la Resolución O N° S/1435/2019, la Resolución O N° S/2135/2019, la Resolución O N° S/2250/2019, la Resolución O N° S/2341/2019, la Resolución O N°122/2018 y la Resolución O N°503/2018, todas del Servicio Electoral; el Informe N°663/2019, del Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- La resolución O N° S/43, d fecha 16 de enero de 2020, que resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio Rol N°397/2018 en el cual se le aplica a don Frank Sauerbaum Muñoz, cedula de identidad N° [REDACTED] una multa total a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, de 10 UTM (diez unidades tributarias mensuales), por haber infringido lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 35 del DFL N°2 de 2017, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, referidos a efectuar propaganda electoral, mediante cartel desplegado en espacio público que supera los dos metros cuadrado, específicamente en Avenida O'Higgins, comuna de Chillán Viejo, el día 06 de noviembre de 2017.

2.- La Notificación efectuada con fecha 03/02/2020 a don Frank Sauerbaum Muñoz, de la resolución O N° S/43 de fecha 16/01/2020 que pone fin a la instancia administrativa y donde se le informa su derecho a deducir reclamación según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 75 del DFL N°5-2017/ Ley N°18.556, si así lo estimaré, ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro de quinto día, contado desde el día siguiente hábil a dicha notificación.

3.- Sentencia del tribunal calificador de Elecciones de fecha 7 de abril de 2020, el cual rechaza la reclamación interpuesta por el candidato don Frank Sauerbaum Muñoz, en contra de la resolución O N° S/43 del señor Director del Servicio electoral, por no haberse desvirtuado los cargos formulados.

4.- Resolución O N° S/864, de fecha 02 de octubre de 2020, en el cual se dispone, se dé Cumplimento a lo dispuesto en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol N°397/2018, confirmada por la Sentencia del Tribunal Calificador de elecciones, hecho esto, archívese.



5.- Notificación efectuada con fecha 02 de octubre de 2020, en el cual se le informa a don Frank Sauerbaum Muñoz, que se dictó la resolución de cúmplase N° S/864, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol N°397/2018.

6.- Certificación del gestor de la Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral que con fecha 02 de octubre de 2020, se notificó a don Frank Sauerbaum Muñoz, la resolución O N° S/864, a los correos electrónicos registrados en el Servicio Electoral.

7.- Oficio ordinario N°2752, de fecha 07 de octubre del año 2020, que comunica al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo que el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol N°397/2018, dispuso la aplicación de una multa de 10 UTM, a beneficio de vuestra municipalidad en contra de don Frank Sauerbaum Muñoz, la que se encuentra actualmente ejecutoriada, adjuntándose Título Ejecutivo para efectos del cobro de la misma.

DECRETO:

1.- **COBRESE MULTA** de 10 UTM, en contra de don Frank Sauerbaum Muñoz, en beneficio de la Municipalidad de Chillán Viejo, según lo dispuso el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 397/2018, la que se encuentra actualmente ejecutoriada, la que deberá ser pagada, dentro de quinto día hábil, contado desde el día siguiente hábil a la notificación del presente decreto.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a Don Frank Sauerbaum Muñoz, por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subrogue, personalmente o por medio de carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FÉLPE AYLWIN LAGOS
ACALDE



12 NOV 2020

FAL/FSC/OBS/PMV
Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sr. Fernando Silva C., Administrador Municipal (AM); Sr. Domingo Pillado M.; Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal (SM); Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. Oscar Espinoza S., Director de Control Interno (UCI).